

RESOLUCIÓN QUE PRORROGA POR 60 DÍAS LA PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA QUE CONCLUYE EL 26 DE MAYO DE 2008.

CONSIDERANDO: Que la presente Legislatura, correspondiente a la Primera Legislatura Ordinaria, concluye el próximo 26 de mayo de 2008 y están pendientes de conocimiento y sanción varios proyectos de sumo interés nacional;

CONSIDERADO: Que el artículo 33 de la Constitución de la República dispone que: “Las Cámaras se reunirán ordinariamente el 27 de febrero y el 16 de agosto de cada año y cada legislatura durará noventa días, la cual podrá prorrogarse hasta por sesenta días más”;

CONSIDERANDO: Que se hace necesario prorrogar la presente Legislatura, a los fines de continuar sin interrupción en el conocimiento y sanción de importantes iniciativas legislativas.

VISTO: El artículo 33 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E:

ÚNICO: PRORROGAR por sesenta (60) días, a partir del 27 de mayo del año 2008, la actual Primera Legislatura Ordinaria iniciada el 27 de febrero próximo pasado.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008); años 166 de la Independencia y 145 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

